I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001718

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 08 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4828/2012; el Memorándum N°1000/691/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1647/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1647/2012, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LAS CASAS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LAS CASAS"**, Personalidad Jurídica N°864-2011, representada por su presidente don **MARCO PINTO VERGARA**, cédula identidad N°10.159.135-2, mediante el cual se otorga una subvención de $2.339.709.- (dos millones trescientos treinta y nueve mil setecientos nueve pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA LAS CASAS"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente, según el siguiente detalle:

a) $ 1.339.709.- (un millón trescientos treinta y nueve mil setecientos nueve pesos), para seguridad y protecciones para su sede.

b) $ 1.000.000.- (un millón de pesos), para la implementación y equipamiento del recinto.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA LAS CASAS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001718

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LAS CASAS"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web